



ACTA NÚM. 003 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Emmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, gerente de cumplimiento regulatorio de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en el oficio núm. OAIP-03-2025, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCÍÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y el análisis de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación restringida para la contratación de servicios para censo nacional de notarios, de referencia núm. LR-CPJ-03-2025.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación restringida para la *contratación de servicios para censo nacional de notarios*, de referencia número LR-CPJ-03-2025, autorizado mediante Actas núms. 001 y 002, de inicio del expediente y de aprobación de informes preliminares, de fechas veinticinco (25) de septiembre y once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, consistentes en:

- i. Convocado el procedimiento de licitación restringida, para la *contratación de servicios para censo nacional de notarios*, con la certificación de apropiación presupuestaria núm. 72271, del presupuesto PG2025, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por un total de **seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00)**, cuya recepción de ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) se realizó en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en presencia de la notario público **Dra. Altagracia Libertad Leyba Acosta**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 2986 (dos, nueve, ocho, seis), quien instrumentó el acto notarial número nueve (9), con la participación del único oferente **CONSULTORIA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO (CID), S.R.L.**



- ii. Aprobación y constitución en definitivo del informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Aprobación y constitución en definitivo del informe preliminar de evaluación financiera, de fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.
- iv. Aprobación y constitución en definitivo del informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados **Juan Medina Casado**, gerente de políticas públicas; **Ramón Manzueta**, gerente de inteligencia del dato y del conocimiento y **Gerardo Machado**, analista senior de políticas públicas, todos de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial.
- v. Notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, mediante comunicación núm. GCC-660-2025, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), al oferente **CONSULTORIA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO (CID LATINOAMERICA), S.R.L.**
- vi. Realizada la apertura de la oferta económica “Sobre B”, en fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, ante la notario público **Dra. Josefa María Gil de la Cruz**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y uno (4641), quien instrumentó el acto notarial número treinta y cuatro (34) del año dos mil veinticinco (2025) de la fecha indicada, en donde consta que se dio apertura de las ofertas económicas (Sobre B) del oferente.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Juan Medina Casado**, gerente de políticas públicas; **Ramón Manzueta**, gerente de inteligencia del dato y del conocimiento y **Gerardo Machado**, analista senior de políticas públicas, todos de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente:

“(...) OFERTA ÚNICA – CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, SRL

<i>Evidencia (Página o N/D)</i> <i>* Si posee evidencia, cumple</i>
<i>Página 2 (según numeración PDF), establece “Contratación de servicios para censo nacional de notarios”, por un monto de RD\$4,720,000.00</i>
<i>Página 3 (según numeración PDF) establece un monto de RD\$ 60,000.00 como garantía de fiel cumplimiento, excede el uno (1) porciento de la oferta presentada</i>



Conclusión (Cumple / No Cumple): CUMPLE

Conclusiones

PRIMERO: DECLARAR que la oferta económica del oferente **CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, SRL CUMPLE** con las especificaciones previstas en los términos de referencia del proceso LR-CPJ-03-2025. Destacando que no existen otros oferentes evaluados.

SEGUNDO: RECOMENDAR la ADJUDICACIÓN del oferente **CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, SRL por CUMPLIR** en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los Términos de referencia y presentar el menor precio (único oferente). (...)"

- b. El análisis de la propuesta económica, de fecha primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que el oferente **CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, S.R.L. (CID LATINOAMÉRICA)**, presentó una oferta total por el monto de **cuatro millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,720,000.00)**, con impuestos incluidos y cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y en el tiempo de vigencia.

Que, luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo a lo expuesto anteriormente y en base a los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, S.R.L. (CID LATINOAMÉRICA)**, por un monto total de **cuatro millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,720,000.00)**, con impuestos incluidos, por haber cumplido con los requerimientos necesarios para la “*contratación de servicios para censo nacional de notarios*”, de referencia número LR-CPJ-03-2025.

Con relación a lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).



Que, el numeral 30 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que: “*La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas; y 2) presente el menor precio*”.

Que, el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), establece que “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones*”.

Que, el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas*”.

Que, el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que “*El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales*”.

Que, el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); Actas núms. 001 y 002, de inicio del expediente y de aprobación de informes preliminares, de fechas veinticinco (25) de septiembre y once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicación núm. GCC-660-2025; acto notarial número treinta y cuatro (34) del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por la notario público **Dra. Josefa María Gil de la Cruz**, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); el informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha primero (1ro) de diciembre del año dos mil



veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados **Juan Medina Casado**, gerente de políticas públicas; **Ramón Manzueta**, gerente de inteligencia del dato y del conocimiento y **Gerardo Machado**, analista senior de políticas públicas, todos de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial; el análisis de la propuesta económica, de fecha primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Juan Medina Casado**, gerente de políticas públicas; **Ramón Manzueta**, gerente de inteligencia del dato y del conocimiento y **Gerardo Machado**, analista senior de políticas públicas, todos de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación restringida para la *contratación de servicios para censo nacional de notarios*”, de referencia número LR-CPJ-03-2025.

TERCERO: APROBAR el análisis de la propuesta económica, de fecha primero (1ro) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación restringida para la *contratación de servicios para censo nacional de notarios*”, de referencia número LR-CPJ-03-2025.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación restringida para la *contratación de servicios para censo nacional de notarios*”, de referencia número LR-CPJ-03-2025, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	ítems	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precios Total
CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, S.R.L. (CID) RNC 101883081	1	Contratación de servicio para censo Nacional de Notarios	1	Servicio	RD\$4,720,000.00
				Subtotal	RD\$4,000,000.00
				ITBIS	RD\$720,000.00



	Total, adjudicado	RD\$4,720,000.00
--	--------------------------	-------------------------

Condiciones de la contratación	
Inicio de los Servicios:	Esta contratación de servicios iniciaría en los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato y remisión de la orden de compras correspondiente.
Condiciones de pago:	Los pagos se realizarán según el siguiente esquema: -20% luego de la firma del contrato. -40% tras la entrega y aprobación del Informe Final del Trabajo de Campo (Fase 2). -40% al finalizar la migración o transferencia de los datos al Poder Judicial dominicano (Fase 3).

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).